



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-068/68/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 08 de agosto.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 028/2018-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

203

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Transparencia.
NÚMERO DE OFICIO UT-058/2018.

ASUNTO: Se informa cumplimiento.
RECURSO DE REVISIÓN: 028/2018-1
QUEJOSO: C. JORGE FRANCISCO SALDAÑA HERNÁNDEZ

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de mayo de 2018.

MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.-

Martha Angélica Gámez González, Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, personalidad que acredito bajo el número de registro **CEGAIP-RP-130/2017**; en cumplimiento a la Resolución definitiva emitida por esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en autos del Recurso de Revisión **028/2018-1**, notificada a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas el día 27 de abril del año en curso y por la que se determina, (se cita textual):

[...] modifica la respuesta otorgada por el ente obligado y lo conmina para que:

6.1.1. Envíe al particular, la información consistente en los reportes sobre avances físicos e incidencias de obra al correo electrónico que éste designó para recibir notificaciones, o en su caso, cree un hipervínculo electrónico con ésta información para que el peticionario pueda acceder a ella.

1

A fin de atender dicha Resolución, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas en fecha 11 de mayo de 2018, mediante correo electrónico señalado por el quejoso en la Plataforma Nacional de Transparencia (**ANEXO 1**), se le hizo del conocimiento lo siguiente:

C. Jorge Francisco Saldaña Hernández

En cumplimiento a la Resolución definitiva emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, el 11 de abril de 2018, en autos del Recurso de Revisión 028/2018-1, notificada a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas el día 27 de abril del año en curso y por la que se determina, (se cita textual):

[...] modifica la respuesta otorgada por el ente obligado y lo conmina para que:

6.1.1. Envíe al particular, la información consistente en los reportes sobre avances físicos e incidencias de obra al correo electrónico que éste designó para recibir notificaciones, o en su caso, cree un hipervínculo electrónico con ésta información para que el peticionario pueda acceder a ella.

En ese orden, ésta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, con la finalidad de atender la determinación del Órgano Garante creo el siguiente hipervínculo electrónico a través del cual pone a su disposición de manera electrónica los reportes de obras semanales del contrato LO-924004991-E47-2016, relativos a la obra pública denominada "Rehabilitación de la Avenida Venustiano Carranza 1ª etapa, tramo Urestia a Tomasa Esteves", los cuales podrá consultar en el siguiente hipervínculo electrónico.

<http://www.seduvopslp.gob.mx/Reporte%20E47-2016/REPORTE%20DE%20OBRAS%20LO-924004991-E47-2016.pdf>

cy



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

201

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en virtud de que la información que comprenden los Reportes de Obra de dichos contratos sobrepasan la capacidad técnica de envío del correo institucional la cual es de 30MB.

Sin más por el momento, quedamos a la orden.

*Atentamente
Unidad de Transparencia
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.*

Por lo que para mejor proveer se agrega el siguiente ANEXO:

ANEXO 1.- Certificación de impresión de Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2018 dirigido al C. Jorge Francisco Saldaña Hernández a la dirección electrónica ELIMINADO 1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted **Maestro Alejandro Lafuente Torres, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**, atentamente solicito:

ÚNICO. - Se tenga a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su Titular, así como del Encargado de la Unidad de Transparencia, de la Directora de Planeación, Control y Seguimiento, y del Director de Obras Públicas y Supervisión, por cumpliendo en tiempo y forma la Resolución que nos ocupa.

ATENTAMENTE

2

**MARTHA ANGÉLICA GÁMEZ GONZÁLEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SEDUVOP.**

"2017, Un Siglo de las Constituciones"

C.C.P. ARCHIVO.
L'MAGG/l'aari

57

De: "Daniel E. Alcantara Fernández" <seduvop_transparencia@slp.gob.mx>
Para: ELIMINADO 1
Fecha: 05/11/2018 08:58 AM
Asunto: RR 028/2018-1

205 1

En cumplimiento a la Resolución definitiva emitida por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, el 11 de abril de 2018, en autos del Recurso de Revisión **028/2018-1**, notificada a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas el día 27 de abril del año en curso y por la que se determina, (se cita textual):

[...] modifica la respuesta otorgada por el ente obligado y lo conmina para que:

6.1.1. Envíe al particular, la información consistente en los reportes sobre avances físicos e incidencias de obra al correo electrónico que éste designó para recibir notificaciones, o en su caso, cree un hipervínculo electrónico con ésta información para que el peticionario pueda acceder a ella.

En ese orden, ésta Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, con la finalidad de atender la determinación del Órgano Garante creo el siguiente hipervínculo electrónico a través del cual pone a su disposición de manera electrónica los reportes de obras semanales del contrato LO-924004991-E47-2016, relativos a la obra pública denominada "Rehabilitación de la Avenida Venustiano Carranza 1ª etapa, tramo Uresti a Tomasa Esteves", los cuales podrá consultar en el siguiente hipervínculo electrónico.

<http://www.seduvopslp.gob.mx/Reporte%20E47-2016/REPORTE%20DE%20OBRA%20LO-924004991-E47-2016.pdf>

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado en virtud de que la información que comprenden los Reportes de Obra de dichos contratos sobrepasan la capacidad técnica de envío del correo institucional la cual es de 30MB.

Atentamente
Unidad de Transparencia
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.